

CONCESIÓN DE USO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE EMBALAJE DE EQUIPAJES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas particulares que deberán cumplir los oferentes para la prestación del servicio de embalaje de equipajes en el ROS.

Alcances del servicio: El mismo permitirá embalar, de manera rápida y sencilla, a los efectos de brindar protección y seguridad, el equipaje de los pasajeros del aeropuerto. Se utilizarán a tal efecto máquinas de características especiales, fabricadas para tal fin.

Características del servicio: Las máquinas deberán envolver cada pieza del equipaje con una película o film protector, de resina plástica no tóxica. La misma deberá ser extensible y adaptarse perfectamente a las formas y los relieves de los distintos bultos. Deberá contar con resistencia y amplitud térmica, así como también permitir proteger el equipaje de la humedad, de la lluvia, de cortes, rayones y eventuales aperturas accidentales. Asimismo, se valorará la utilización de materiales y procesos que contemplen criterios de sustentabilidad ambiental. El oferente deberá contemplar mecanismos adecuados para la gestión y disposición de residuos derivados de la prestación

Cantidad de máquinas: El oferente deberá poner a disposición del servicio, de manera permanente, dos (2) máquinas embaladoras de equipaje.

Tiempo del servicio: La prestación del servicio deberá estar a disposición de los pasajeros al menos tres (3) horas previas a las partidas de los vuelos internacionales y dos (2) horas previas a las partidas de los vuelos de cabotaje. La administración del ROS podrá requerir ampliaciones horarias en función de contingencias operativas, demoras y/o programación extraordinaria de vuelos.

Póliza de seguro: Se deberá proveer, con el ticket fiscal entregado por el servicio, póliza de seguro que describa los alcances y especificaciones del servicio, garantizando cobertura ante la eventual pérdida o daño en el equipaje. La compañía aseguradora deberá ser una de reconocida trayectoria en el mercado y con aval de la SSN.

Espacio para el servicio: El ROS pondrá a disposición del adjudicatario el espacio necesario para la prestación del servicio de embalaje de equipajes, el cual tendrá una superficie aproximada de entre ocho (8) y diez (10) metros cuadrados.

El espacio asignado podrá resolverse mediante un único sector destinado a la instalación de las dos máquinas requeridas, conforme a las necesidades operativas y a la evaluación técnica que realice el ROS.

La disposición definitiva del equipamiento podrá resolverse mediante configuración compacta y/o modalidad tipo isla, debiendo adecuarse a las condiciones operativas, circulatorias y estéticas del hall donde se emplace el servicio. Asimismo, las dimensiones, configuración y diseño de la instalación quedarán sujetas a la evaluación y aprobación previa de las áreas técnicas competentes del ROS, en función de criterios de seguridad operacional, circulación de pasajeros y armonización con el entorno aeroportuario.

Adecuación estética y diseño del espacio: El oferente deberá garantizar que el diseño, equipamiento e instalación del espacio destinado a la prestación del servicio se adecúe a la estética general del aeropuerto. A tales efectos, toda propuesta de diseño, imagen, mobiliario, cartelería y/o intervención deberá contar con la aprobación previa de las áreas competentes de la administración del ROS, quienes podrán requerir modificaciones a fin de asegurar la armonización con el entorno aeroportuario.

Asimismo, se valorará especialmente la presentación de propuestas que contemplen formatos tipo isla, utilización de materiales como revestimientos en alucobond y una imagen integral moderna y alineada con los estándares visuales del aeropuerto, priorizando criterios de diseño funcional y estética institucional.

Balanzas: Será obligación contar con dos (2) balanzas, una por cada máquina embaladora, para facilitar el pesaje de equipajes por parte de los pasajeros.

Presentación del servicio: Los oferentes podrán presentar, a los efectos de permitir una mejor evaluación del servicio ofrecido, foto montajes, renders, esquemas de implantación y/o imágenes ilustrativas que reflejen el espacio en el cual se prestará el servicio. Asimismo, podrán acompañar especificaciones técnicas del equipamiento, propuesta estética y detalles constructivos del sector a intervenir, a fin de facilitar la evaluación técnica y operativa de la propuesta por parte de la administración del ROS.

Tarifas y forma de pago: El oferente deberá indicar la tarifa a aplicar por unidad de equipaje, la cual deberá ser previamente aprobada por la administración del ROS. Asimismo, se deberá garantizar su exhibición visible al público. Cualquier modificación requerirá autorización

previa. El servicio deberá aceptar múltiples medios de pago, incluyendo efectivo, tarjetas de débito y crédito, y medios electrónicos

Canon: El oferente deberá cotizar un canon variable, estableciéndose como base mínima el treinta por ciento (30%) sobre la facturación bruta mensual generada por la prestación del servicio. No se establece canon fijo mensual.

Plazo: Será de veinticuatro meses. Cumplido el plazo contractual podrá prorrogarse por hasta 12 meses, previa notificación de solicitud y sujeto a aprobación de directorio.

Consultas: Todas las consultas que los oferentes deseen realizar, así como la visita que realicen a las instalaciones del aeropuerto, se deberán canalizar a través del Departamento Comercial.

